

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDA INDUSTRIA CONECTADA 4.0	Transformación digital	Las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su forma jurídica que desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).	MINISTERIO DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	AYUDA	Impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales, mediante la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.	Cuantía máxima individualizada de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (9.185,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento. La empresa beneficiaria contribuirá al servicio abonando SEISCIENTOS CINCO EUROS (605,00 €).	Bases reguladoras Convocatoria	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
S.O.S. EMPRESA	Atender PYMES y autónomos en dificultades	Empresarios o profesionales autónomos radicados en la Comunidad de Madrid que se encuentren en dificultades financieras, legales, comerciales o de otra índole	COMUNIDAD DE MADRID	ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO	Asesoramiento financiero, legal, comercial, etc, gratuito y confidencial durante un periodo de seis meses		Actualmente se ofrece el servicio de forma telemática o telefónica. www.emprendelo.es PROGRAMAS ESPECÍFICOS	
IMPLANTACIÓN SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN	Ayudas directas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión	Pymes	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Implantación sistemas de calidad	30% de la inversión subvencionable	Convocatoria	
ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON EL COVID-19 Y OTROS AGENTES Y ELEMENTOS NOCIVOS PARA LA SALUD	Contribuir a la mejora y adecuación de los lugares de trabajo y a la adquisición de equipos en relación con el COVID-19. Apoyar a las industrias que fabriquen equipos y elementos destinados a proteger a los trabajadores y a la población en general frente al COVID.	<ol style="list-style-type: none"> Organismos públicos de investigación Universidades públicas Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal Otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro Empresas y las asociaciones empresariales sectoriales 	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIONES. PENDIENTE DE PUBLICAR		Los costes presupuestarios para el ejercicio 2020 se cuantifican en 1.000.000 de euros. Para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 se establecerá una dotación máxima de 5.000.000 de euros para cada uno de los ejercicios. <ul style="list-style-type: none"> Para las líneas 1 y 2 la cuantía de la ayuda será del 30% de la inversión subvencionable. Para la línea 3 la cuantía de la ayuda será del 40% de la inversión subvencionable. El límite máximo de la ayuda será de 100.000 euros por actuación, por beneficiario y año natural.	Orden COMA 25102020.pdf	
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	Reducción de las cuotas abonadas reducidas iniciales a la Seguridad Social (RETA)	Trabajadores dados de alta en RETA o autónomos de la COMA que estén o hayan estado acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo" siempre que coticen por la BASE MÍNIMA que les corresponda	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Las cuotas que sean objeto de abono por los trabajadores encuadrados en RETA o Autónomos, beneficiarios de las reducciones previstas en los artículos 31 y 31 bis de la Ley 20 /2007, de 11 de julio, durante los 24 meses iniciales de alta subvencionables o 36, en su caso.	El importe mensual de la subvención será la diferencia entre la cuota que abonaría un autónomo con las reducciones previstas en los citados artículos 31 y 31 bis de la Ley 20/2007 y la cuota fija mensual de 50€ durante los 24 meses iniciales de alta subvencionables o 36, en su caso.	Convocatoria	INDEFINIDO
ABONO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS PERCEPTORES DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO	Abono cuotas Seguridad Social	Los trabajadores que hayan capitalizado la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	El abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único durante el mismo periodo de tiempo al que hubiera tenido derecho a cobrar la prestación por desempleo.	<ul style="list-style-type: none"> Si es en RETA como máximo el 50 % de la base mínima de cotización. Máxima subvención mensual es de 137,51 €. Si es en Régimen General el 100 % de lo cotizado a cargo del trabajador/a. 	Convocatoria	INDEFINIDO

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA	Ayudas para costes iniciales de puesta en marcha de la actividad (inversión mínima 1000€)	Trabajadores autónomos o por cuenta propia en el Régimen de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente habiendo estado desempleadas en la fecha inmediatamente anterior al inicio de actividad en el IAE (previo cumplimiento de requisitos)	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Los costes iniciales para la puesta en marcha de la actividad empresarial entre los tres meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad como trabajador/a por cuenta propia y los dos meses posteriores a dicho inicio.	El 80% de los gastos justificados, con los siguientes mínimos y máximos: • Cuantía mínima 750 € • Cuantía máxima, de 2.500 € hasta 4.500€ en función del colectivo y gasto subvencionable	Convocatoria	INDEFINIDA (tres meses a partir de la fecha de inicio de la actividad)
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	Facilitar la incorporación de personas desempleadas al mercado ordinario de trabajo, así como el fomento y mantenimiento del empleo estable y de calidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	a) Incentivos para la contratación indefinida inicial. b) Incentivos para la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos. c) Incentivos a la reincorporación de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la suspensión de contratos. d) Incentivos al restablecimiento de la jornada laboral de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la reducción de jornada. e) Incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años.	Consultar la cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	Convocatoria	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MAXIMO QUE SE ESTABLEZCA PARA CADA LÍNEA
"MI PRIMER EMPLEO" DE PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE CAREZCAN DE EXPERIENCIA LABORAL O SEAN PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	Facilitar el acceso al mercado laboral y fomentar la estabilidad de la contratación de las personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que carezcan de experiencia laboral o sean personas jóvenes desempleadas de larga duración	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	a) Incentivos para "mi primer empleo" en alguna de las siguientes modalidades temporales: 1º) Contrato eventual por circunstancias de la producción con duración inicial o prorrogada mínima de 6 meses y sin perjuicio de la duración máxima establecida en la normativa vigente. 2º) Contrato por obra o servicio con duración mínima prevista de 6 meses. b) Incentivos para la conversión en indefinido a tiempo completo del contrato de duración determinada.	Consultar la cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	Convocatoria	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FECHA DE ALTA DE LA PERSONADA CONTRATADA

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
CONTRATACIÓN DE JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS Y QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	a) Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas. b) Programa de Impulso al Contrato de Formación y Aprendizaje. c) Programa de Contratación Estable de Jóvenes.	a) 4.500 € cada contratación en prácticas b) 2.940 € cada contrato de formación y aprendizaje c) 5.500 € cada contratación indefinida	Convocatoria	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FECHA DE ALTA DE LA PERSONADA CONTRATADA
CONTRATACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Contratación de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de terrorismo, en situación o riesgo de exclusión social.	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	a) Mujeres víctimas de violencia de género. b) Víctimas de terrorismo. c) Personas en riesgo de exclusión social. d) Personas que hayan participado en el Programa de reactivación e inserción laboral de personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.	Las cuantías, atendiendo a la duración del contrato, son las siguientes: ✓ Contrato de 3 a menos de 6 meses: 1.750 € ✓ Contratos de 6 a 12 meses: 3.500 € ✓ Contratos indefinidos: 7.500 €	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO	Fomentar la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.	Personas físicas o jurídicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y, aun careciendo de personalidad jurídica, las comunidades de bienes, y comunidades de propietarios, que contraten trabajadores con discapacidad para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la COMA	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Línea 1.- Fomento de la contratación de personas con discapacidad en las empresas ordinarias y que contienen las siguientes líneas: 1.1. contratación por tiempo indefinido a jornada completa a trabajadores con discapacidad. 1.2. Adaptación de puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal y eliminación de barreras Línea 2.- Fomento de la contratación de personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral	Consultar cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CONCILIACIÓN LABORAL	Fomentar la responsabilidad social y conciliación laboral en las empresas.	Trabajadores autónomos dados de alta en la Seguridad Social o en la mutualidad del Colegio Profesional, pequeñas y medianas empresas, aunque sean o no miembros de sociedades civiles, de comunidades de bienes, o socios de sociedades mercantiles, y que tengan al menos un trabajador Excluidas: entidades públicas.	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Línea 1ª: implantación de la responsabilidad social en los autónomos y en las pequeñas y medianas empresas. Línea 2ª: conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de incentivos económicos para el fomento del teletrabajo y de la flexibilidad horaria	Cuantía: el 75% del coste para obtener o renovar la certificación hasta una cuantía máxima de 2.500€/empresa. Cuantía: 2.500€/trabajador con un límite máximo de 10.000€/empresa tanto para el teletrabajo como para la flexibilidad horaria.	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES DESDE QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE
SUBVENCIONES AL "EMPRENDIMIENTO COLECTIVO" Y OTRAS VENTAJAS FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESEMPLEO	Apoyo a la creación de nuevas sociedades cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	<i>COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Gastos derivados de la puesta en marcha y constitución realizados durante los nueve meses posteriores a la constitución de este tipo de sociedades.	Subvención de hasta 15.000 €		
	Ayudas a la incorporación de nuevos socios a las empresas de economía social.		<i>COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <u>Incorporación de nuevos socios trabajadores a este tipo de sociedades.</u> <u>Aportación de capital de los socios en el momento de su incorporación a estas sociedades.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Incorporación nuevo socio trabajador:</u> subvención para la entidad de 5.000 € por cada uno, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad, o parados de larga duración. <u>Aportación capital de los socios:</u> subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice cuando se incorpore a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €. 	Convocatoria	
	Financiación de inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, así como para su ampliación y desarrollo.		<i>COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Inversiones en activos fijos.	Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.	Convocatoria	
	Devolución de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.		<i>COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Abono de las cuotas de la Seguridad Social para los socios que hayan capitalizado la prestación por desempleo, invirtiéndose en su totalidad en la creación de una sociedad laboral.	En función de las cuotas abonadas.	Convocatoria	
	Dedución en el IRPF.		<i>COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Aportaciones de capital realizadas a Hacienda	Dedución del 50% de las aportaciones del capital realizadas en una sociedad laboral o cooperativa con un límite de 12.000 € en la cuota autonómica del IRPF.	DECLARACIÓN IRPF	
	Bonificaciones pago de Seguridad Social.		<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>	BONIFICACIONES CUOTAS EMPRESARIALES	Las empresas que incorporen como socios trabajadores a los demandantes de empleo, inscritos en el SEPE, obtendrán bonificaciones por contratación.	Menores de 30 años: 1.650 € durante el primer año y 800 € durante el segundo y el tercero.	Convocatoria	

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
PAGO ÚNICO PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	Cobro de la capitalización de la prestación por desempleo en un pago único.	Aquellas personas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretendan iniciar un proyecto empresarial, individual o societario. Excluidas: No pueden acceder quienes perciben un subsidio, RAI (Renta Activa de Inserción) o cualquier otra prestación asistencial	<i>SEPE: para personas autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles.</i>	INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO	Las personas que están pensando en iniciar un trabajo por cuenta propia se pueden beneficiar del pago único para montar su empresa. Esta medida facilita las iniciativas de empleo autónomo abonando en un solo pago el importe de la prestación por desempleo a las personas beneficiarias.	En función de lo cotizado por desempleo en un máximo de 24 meses.	Para constituirse como persona autónoma, comunidad de bienes y sociedad civil Para constituirse como sociedad mercantil	
NORMAS REGULADORAS AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES	Ayudas directas a empresas industriales en relación el COVID-19 y agentes nocivos	PERSONAS FÍSICA Y JURÍDICAS	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Hay diferentes líneas de ayudas. Lo recomendable es leer la normativa publicada.		Convocatoria	
AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Modernizar y rehabilitar las infraestructuras de los polígonos industriales de la región	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayuntamientos 2. Organismos autónomos locales 3. Entidades públicas empresariales locales 4. Sociedades mercantiles locales cuyo capital social sea de titularidad pública y empresas 5. Comunidades de Propietarios y agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica titulares de polígonos industriales en la Comunidad de Madrid 	COMUNIDAD DE MADRID	CONCESIÓN DIRECTA	Hay diferentes líneas de ayudas. Lo recomendable es leer la normativa publicada.	La cuantía de la ayuda será con carácter general de 40% de la inversión subvencionable, con las siguientes excepciones	Convocatoria	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
APOYO FINANCIERO A MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS	Facilitar el acceso a financiación de carácter específico en la puesta en marcha, promoción, consolidación, crecimiento y mejora de proyectos empresariales promovidos por mujeres.	PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS (en el caso de personas jurídicas, como mínimo el 51% del capital tiene que estar formado por una o varias mujeres)	COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NUEVO MICROBANK	LÍNEAS DE FINANCIACIÓN - MICROCRÉDITOS	a) Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales. b) Préstamo INNOVACIÓN. c) Línea Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 para financiar CAPITAL CIRCULANTE: dirigida a autónomos/as y personas jurídicas (microempresas) hasta 9 trabajadores/as y con una facturación anual inferior a 2.000.000 €. Tipo interés fijo: 3,90% . Plazo mínimo: 12 meses y máximo: 72 meses.	a) <u>Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales:</u> importe máximo: 25.000 €. b) <u>Préstamo INNOVACIÓN:</u> importe máximo: 50.000 €. c) <u>Línea Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 para financiar CAPITAL CIRCULANTE:</u> importe máximo 25.000 €.	Convenio Microbank II Adenda Convenio Microbank IV Adenda Convenio Microbank	▪ <u>Microcréditos para financiación, promoc. micropymes y fomento empleo autónomo: hasta el 31 de diciembre de 2021.</u> ▪ <u>Microcréditos negocios Microbank FEI-COVID 19: hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar fondos disponibles, sin posibilidad de prórroga.</u>
PROGRAMA MOVES II	Contribuir a la descarbonización del sector del transporte mediante el fomento de las energías alternativas para la consecución de los objetivos fijados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.	Bases Reguladoras Convocatoria CAM	ESTADO – COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo	Anexo III del RD	Bases Reguladoras Convocatoria CAM	HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS FONDOS

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
PROGRAMA MOVES III	Programa de incentivos a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo para los años 2021, 2022 y 2023.	Bases Reguladoras Convocatoria CAM	ESTADO – COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	<p>Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible.</p> <p>Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.</p>	Anexo III del RD	Bases Reguladoras Convocatoria CAM	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NEOTEC	Financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.	Pequeñas empresas innovadoras	CDTI	SUBVENCIÓN	CDTI	Subvenciones hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.	Aplicación on line en sede electrónica	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRANDES PROYECTOS TRANSFORMADORES DE ÍNDOLE CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.	Ejecución de grandes proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan a la promoción de la bioeconomía, la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de capacidades, fomentando la participación, la igualdad de género y la generación de empleo verde.	Bases Reguladoras	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	SUBVENCIÓN	Bases Reguladoras	La dotación máxima global, el importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud, el porcentaje máximo de cofinanciación y la duración máxima de los proyectos se establecerá en cada convocatoria.	Bases Reguladoras	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.	Ejecución de proyectos y programas que generen conocimiento y/o desarrollen acciones, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados en consonancia con las prioridades del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, tal como se establecen en sus planes y estrategias.	Bases Reguladoras	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	SUBVENCIÓN	Bases Reguladoras	La dotación máxima global, el importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud, el porcentaje máximo de cofinanciación y la duración máxima de los proyectos se establecerá en cada convocatoria.	Bases Reguladoras	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.	<p>- Elaboración/actualización de estrategias de renaturalización, planificación urbanística sostenible, planes de adaptación al cambio climático relacionados con la renaturalización urbana y fluvial.</p> <p>Intervenciones específicas sobre el territorio a nivel de metrópoli, ciudad, área periurbana y urbana, tramo fluvial o litoral, barrio, edificio o manzana relacionados con las anteriores estrategias.</p>	Bases Reguladoras	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	SUBVENCIÓN	Bases Reguladoras	La dotación máxima global, y el importe mínimo y máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud, el porcentaje máximo de cofinanciación y la duración máxima de los proyectos se establecerá en cada convocatoria.	Bases Reguladoras	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
<p>AYUDAS PARA EL AUTOCONSUMO Y EL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL. AÑOS 2021, 2022 Y 2023.</p>	<p>Cumplir con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cuanto al despliegue e integración de las energías renovables, así como el almacenamiento con fuentes de energía renovable, contribuyendo con ello a la «descarbonización» de distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados por el PNIEC 2021-2030 y la Estrategia de Almacenamiento Energético.</p>	<p>Real Decreto 477/2021, de 29 de junio</p>	<p>FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</p>	<p>SUBVENCIÓN</p>	<p>Real Decreto 477/2021, de 29 de junio</p>	<p>Real Decreto 477/2021, de 29 de junio</p>	<p>Real Decreto 477/2021, de 29 de junio</p> <p>Convocatoria</p>	<p>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</p>
<p>AYUDAS BIENALES PARA EL FOMENTO DE ESTRUCTURAS DE EMPRESAS EN LAS ARTES ESCÉNICAS. DE SALAS DE TEATRO, SALAS DE MÚSICA Y TABLAOS FLAMENCOS DE 2021 Y 2022</p>	<p>Apoyo a la actividad teatral a través de empresas de artes escénicas y salas alternativas y teatros de menos de 250 localidades; el apoyo a la actividad coreográfica a través de empresas con compañías consolidadas de danza; y el apoyo a la actividad musical a través de salas de música en vivo y tablaos flamencos.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a) Empresas de artes escénicas. b) Salas alternativas y teatros de menos de 250 localidades. c) Salas de música en vivo y tablaos flamencos consolidados.</p>	<p>COMUNIDAD DE MADRID</p>	<p>SUBVENCIÓN</p>	<p>Bases Reguladoras</p> <p>Subsanación de errores Bases Reguladoras</p>	<p>Bases Reguladoras</p> <p>Subsanación de errores Bases Reguladoras</p>	<p>Bases Reguladoras</p> <p>Subsanación de errores Bases Reguladoras</p> <p>Convocatoria</p>	<p>HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021</p>
<p>AYUDAS PLAN DE CAPACITACIÓN PICE 2021</p>	<p>El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de seis meses (180 días) a tiempo completo.</p>	<p>Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE</p>	<p>CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID</p>	<p>AYUDA</p>	<p>Línea 1: Contratación de jóvenes beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan participado en el Plan de Capacitación por un tiempo mínimo de 6 meses.</p> <p>Línea 2: Autoempleo: Alta en RETA, en un Colegio Profesional o Mutualidad de Previsión Social en la provincia de Madrid, de jóvenes beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan participado en el Plan de Capacitación.</p>	<p>Línea 1: 4.950 euros por cada joven contratado.</p> <p>Línea 2: 600 euros por solicitante.</p>	<p>Bases Reguladoras Línea 1</p> <p>Bases Reguladoras Línea 2</p> <p>Convocatoria Línea 1</p> <p>Convocatoria Línea 2</p>	<p>HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p><i>(El plazo de solicitud podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria)</i></p>